

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO Y LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MTRO. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, CP. ARTURO JAIMES NÚÑEZ, Y LIC. NORMA ANGELICA ANDALÓN DORADOR EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS RESPECTIVAMENTE; A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO"; Y CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.-En ejercicio de sus facultades normativas, en el mes de diciembre del año pasado 2021, el H. Cabildo Municipal de San Luis Potosí aprobó el presupuesto de Egresos Ejercicio 2022, en el cual se incluyó el capítulo correspondiente a salarios y servicios personales.
- 2.-Posteriormente como parte del ejercicio habitual de revisión de las condiciones generales de trabajo, "LAS PARTES" han mantenido un acercamiento mediante reuniones y mesas de trabajo lo cual ha permitido fijar las bases para concretar acuerdos en materia de salarios y prestaciones.
- 3.- Aunado a ello, el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que actualmente se ejerce en la administración Municipal, ha permitido establecer una base económica de negociación entre "LAS PARTES" sin afectar el Presupuesto de Egresos aprobado, puesto que el mismo prevé los incrementos salariales acordados, en ese sentido, "EL H. AYUNTAMIENTO" cuenta con recursos suficientes para soportar los conceptos que aquí se describen.
- 4.- Por lo que de conformidad, con lo establecido en el artículo 31 inciso b) fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que es facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" el aprobar los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, derivado de lo anterior y en colaboración de "LAS PARTES" se elaboró el tabulador para el personal

sindicalizado año 2022, en la cual se plasmaron los incrementos de los salarios y prestaciones acordados.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen celebrar el presente Acuerdo Salarial, en base a lo siguiente.

## DECLARACIONES

I.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y el Presidente Municipal y Síndico Municipal acreditan su personalidad, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 02 de Octubre del año 2021, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, con copia certificada del acta de la sesión solemne de cabildo del día 01 del mes de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente acuerdo de negociación salarial **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, Código Postal 78380 y teléfono número (444) 834-54-00.

II.- Declara **"EL SINDICATO"** por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es una organización legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados.

II.2.- Declara que su domicilio es el ubicado en Calle de Xicoténcatl Número 1624, en la colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital, Código Postal 78369.

II.3.- Declara a través del Comité Ejecutivo conformado por los representantes **CC. ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS**; que su designación se encuentra vigente, según lo acreditan con la toma de nota que se acompaña al presente acuerdo de negociación salarial como Anexo 2, y que el Sindicato que representan obtuvo el carácter de mayoritario, quienes a su vez se identifican con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual se agrega copia al presente instrumento.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y están de acuerdo en celebrar el presente acuerdo de negociación salarial en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- Que a fin de mantener las Bases y Condiciones Generales de los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respetarán y harán valer desde la firma del presente acuerdo, todas y cada una de las cláusulas que lo conformarán.

III.3.- Que derivado del oficio número 099/22 de Enero de 2022 firmado por el **"SINDICATO"**, las partes exponen lo siguiente:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA- "LAS PARTES"** acuerdan que:

1.- Las negociaciones a las que han llegado y las cuales se ven reflejadas en **"EL TABULADOR"** significan las condiciones óptimas para los trabajadores sindicalizados de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

2.- **"EL TABULADOR"** significa una actualización de las condiciones económicas del trabajador sindicalizado del Municipio de San Luis Potosí, puesto que en el mismo se incluye el incremento salarial de acuerdo con el análisis de las condiciones generales en las que se encontraban dichos trabajadores por lo que son conformes con el mismo.

3.- El incremento que se otorgue al personal de confianza en ningún caso será mayor al que se ha negociado para los trabajadores sindicalizados del **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** reconocen que los incrementos al salario, que derivaron de las negociaciones y con las cuales manifiestan estar conforme con las siguientes:

1.- **“LAS PARTES”** son conformes en que el **INCREMENTO SALARIAL** se otorgue a todos los trabajadores agremiados sindicalizados en un porcentaje en escalas conforme se describe a continuación:

- a) 5% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban menos de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- b) 4% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban más de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales y menos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) pesos mensuales.
- c) 3% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban más de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$35,067.00 (Treinta y cinco mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Incremento directo al sueldo tabular mensual retroactivo al 01 de enero del presente ejercicio en los niveles 1 al 13 de trabajadores sindicalizados. De igual manera el porcentaje acordado aplica directamente a las prestaciones ligadas a salario: bono de asistencia, bono por años de servicio, prima vacacional y aguinaldo; referente a cualquier otra, éstas quedarán intocadas y se pagarán bajo los mismos términos que se han venido otorgando.

2.- **“LAS PARTES”**, acuerdan el incremento de las siguientes prestaciones de los trabajadores agremiados sindicalizados:

- 1. Vales de Despensa queda en \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- 2. Apoyo a la Economía Familiar queda en \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 m.n.).
- 3. Bono por Vida Cara queda en \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- 4. Bono Navideño queda en \$2,730.00 (Dos mil setecientos treinta pesos 00/100 m.n.).
- 5. Apoyo para material didáctico queda en \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

En mérito de lo anterior, el incremento acordado regirá únicamente para el futuro y no podrá afectar las prestaciones ya devengadas, las cuales serán pagadas en la forma y en los tiempos en que se ha venido realizando por el **“H. AYUNTAMIENTO”**, de conformidad con los acuerdos de negociación salarial celebrados entre las partes con anterioridad.

3.- **“EL H. AYUNTAMIENTO” y “EL SINDICATO”** acuerdan que las prestaciones revisadas en el presente ejercicio causarán efecto retroactivo al 01 de enero del

presente año, con excepción de las que en su redacción tengan fecha establecida, o determinada.

No habiendo otro punto que agregar y conformes, las partes de su contenido y validez legal lo ratifican y firman en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, el día 11 del mes de Agosto del 2022.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL

**"EL SINDICATO"  
REPRESENTADO POR:**

**ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA  
CONTRERAS**  
SECRETARIO GENERAL

**C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA DE TRABAJO Y DE  
CONFLICTOS

**C. ROMULO SILVA CAMPOS**  
SECRETARIO DE DEPORTES

**C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS

**C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO**  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.

**TESTIGOS**

**MTRO. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO**  
OFICIAL MAYOR

**C.P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

**LIC. NORMA GABRIELA DORADOR ANDALÓN**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Conformes las partes con el contenido del presente acuerdo, harán el conocimiento al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el efecto de que se agregue un tanto al expediente que obra en su poder referente a este Ayuntamiento y se devuelvan tres tantos debidamente sellados por dicho Tribunal.

ULTIMA HOJA DEL ACUERDO DE NEGOCIACION SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADA MARIBEL LEMOINE LOREDO SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, SECRETARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LA C. C. MARÍA DEL ROSARIO M. MORENO GUERRERO, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022 Y QUE CONSTA EN 6 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.